

REGLAMENTO ELECTORAL

**Federación Unión Andaluza de
Entidades de Personas Sordas
– UNASORD–**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. PRESENTACION DE CANDIDATURAS
3. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA
4. PROCEDIMIENTO ELECTORAL DENTRO DE LA ASAMBLEA GENERAL.
5. CENSO DE LAS PERSONAS ASOCIADAS
6. FECHAS DE LA CANDIDATURA Y ELECCIONES.

1.- INTRODUCCION:

El Reglamento Electoral de UNASORD recoge el procedimiento y requisitos para la presentación de candidaturas a la Junta Directiva y Presidencia de UNASORD y su contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 17.d de los Estatutos Sociales en vigor, asegurando el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

2.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La Junta Directiva será elegida previa la presentación de su candidatura, ante la Secretaría General. Dicha presentación se producirá con dos meses de antelación a la celebración de la Asamblea General convocada al efecto, en lista cerrada encabezada por quien se presente para el desempeño de la Presidencia, que deberá acreditar ser persona asociada con una antigüedad de los últimos cinco años en alguna de las Asociaciones Miembro de UNASORD.

Se adjuntará el Protocolo del Proceso Electoral donde se recogen los requisitos que han de cumplir las personas candidatas y los plazos y forma de presentación de la candidatura tal y como establecen los Estatutos que deberán contemplar:

- Nombre, apellidos, DNI del cabeza de lista.
- Nombre, apellidos del resto de la candidatura. Que asumirán ser miembros la Junta Directiva coincidiendo con el número de miembros establecido en el artículo 19
- Las candidaturas que se presenten tendrán que asumir los principios establecidos en los Estatutos Sociales de UNASORD y en el presente Reglamento Electoral.
- Deberán ser personas sordas y/o con discapacidad auditiva, mayores de edad y estar en pleno uso de los derechos civiles, así como tener la cualificación y honorabilidad necesarias para el desempeño del cargo y no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad contempladas en el Artículo 23 de los Estatutos.
- Se especificarán los cargos a que se postulan los demás integrantes de la lista, acompañado de documento acreditativo de las Asociaciones que avalan cada uno de los miembros, incluido cabeza de lista que componen la candidatura. Se presentará un

escrito por registro en el que se contenga el plan de trabajo y calendario de la campaña electoral. Una vez registrada en UNASORD la candidatura completa, los miembros de esta recibirán de la Secretaria General un documento acreditativo de la fecha en la que pueden iniciar la difusión de su programa electoral en Andalucía, que incluirá difundirlo asimismo a través de las redes sociales y cuyo plazo se iniciará los 15 días previos a la Asamblea, y finalizará el día anterior a la celebración de esta.

- En caso de llegar incompleta dicha candidatura o tener algún defecto formal, se requerirá para que, en un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento por la Secretaria, sea subsanada, por el mismo procedimiento de presentación de la candidatura ante la Secretaria General.

3. REQUISITOS DE LA CAMPAÑA

En el supuesto de llevarse a cabo campañas electorales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No menoscabar u obstaculizar la actuación de otras candidaturas
- b) Deberán ser claras, no inducir a confusiones ni referirse a las candidaturas que no apoyen.
- c) No se podrán apoyar en pagos o algún tipo de contraprestación de ninguna de las entidades miembros de UNASORD para el desarrollo de sus campañas.
- d) No harán uso ni se apoyarán en los medios técnicos, locales o personal de la administración de UNASORD.
- e) Los candidatos o las candidatas desarrollaran sus actividades electorales de acuerdo con los principios que inspiran los Estatutos de UNASORD, sin proceder al menoscabo o descalificación de otras personas candidatas y candidaturas.

4. PROCEDIMIENTO ELECTORAL DENTRO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

En el supuesto de que existan dos candidaturas, se habrá de respetar el procedimiento, autonomía y democracia interna que cada Miembro Asociado tenga establecida para la elección del candidato o candidata a la Presidencia y que deberán acatar las personas que designen como representantes en la Asamblea, las cuales emitirán su voto de acuerdo con el número que le corresponda según los criterios de proporcionalidad de personas sordas afiliadas, llevando así los

representantes de cada Asociación a la Asamblea esas votaciones, para computar dichos resultados y elegir al Presidente o Presidenta.

Si se diera el caso de que existiera una única candidatura y la Mesa Electoral certifique que reúne todos los requisitos contemplados en los Estatutos y el presente Reglamento, la Asamblea podrá acordar su elección sin necesidad de votaciones.

En atención al número de personas sordas y/o con discapacidad auditiva afiliadas, se establecen criterios de proporcionalidad de voto ponderado, de acuerdo con los principios democráticos y de representatividad para la adopción de acuerdos, siendo de aplicación para todos los acuerdos que tome la Asamblea con arreglo a criterios objetivos comunes y en base al siguiente orden, que será “sumatorio”, atendiendo al cumplimiento de cada una de las condiciones específicas que se recogen a continuación:

1. Un voto por cada una de las Asociaciones Fundadoras
2. Dos votos por cada uno de los Miembros Asociados desde 1 a 100 personas sordas afiliadas. incluido.
3. Tres votos por cada Asociación desde 101 a 200 personas sordas afiliadas.
4. Cuatro votos por cada Asociación desde 201 personas sordas afiliadas en adelante.

Para ejercer su derecho a voto los y las representantes de los Miembros Asociados deberán estar al corriente de pago en sus cuotas, teniendo para ello de plazo hasta el día 20 de Octubre de 2022.

5. CENSO DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS

El censo de votantes incluirá a todos los Miembros Asociados de UNASORD con derecho a voto con diez días de antelación a la celebración de las elecciones.

6. FECHAS DE LA CANDIDATURA Y ELECCIONES.

Abierto el plazo de presentación de candidaturas.	4 de Septiembre de 2023.
Finaliza el plazo de presentación de candidaturas.	4 de Octubre de 2023 a las 12:00h.
Fechas de la campaña electoral.	6 de Octubre hasta el 27 de Octubre de 2023.
III Asamblea General Extraordinaria.	4 de Noviembre de 2023.